



Asamblea General

Distr. general
21 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

La justicia ambiental, la crisis climática y los afrodescendientes*

Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes

Resumen

En el presente informe, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes presenta las conclusiones y recomendaciones formuladas en su 28º período de sesiones, dedicado al tema “La justicia ambiental, la crisis climática y los afrodescendientes”, que se celebró del 24 al 26 de marzo de 2021. El Grupo de Trabajo proporciona orientaciones sobre cómo hacer frente a la injusticia ambiental, las disparidades raciales, la desigualdad de protección y las repercusiones singulares de la crisis climática y el racismo ambiental en los afrodescendientes. En el informe también se incluye una reseña de las otras actividades que el Grupo de Trabajo ha llevado a cabo este último año.

* Este informe se presentó con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. En este informe, presentado al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con las resoluciones del Consejo 9/14, 18/28, 27/25, 36/23 y 45/24, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes se centra en su 28º período de sesiones público, dedicado al tema “La justicia ambiental, la crisis climática y los afrodescendientes”, que se celebró del 24 al 26 de marzo de 2021. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las restricciones de viaje conexas tuvieron una repercusión directa en las actividades del Grupo de Trabajo; las visitas a los países se pospusieron y los períodos de sesiones y otros actos se celebraron de forma virtual.

2. En agosto de 2020, Dominique Day fue nombrada Presidenta del Grupo de Trabajo, en sustitución de Ahmed Reid. El 1 de mayo de 2021, Sabelo Gumedze terminó su mandato como miembro del Grupo de Trabajo, y Catherine S. Namakula (Sudáfrica) comenzó el suyo. El 4 de junio de 2021, el Sr. Reid dimitió como miembro del Grupo de Trabajo para aceptar un puesto en una organización internacional. El 1 de agosto de 2021, Ricardo Sunga y Michal Balcerzak terminaron su mandato como miembros del Grupo de Trabajo y fueron sustituidos por Sushil Raj (India) y Miriam Ekiudoko (Hungría). El Consejo de Derechos Humanos nombrará a un nuevo miembro del Grupo de América Latina y el Caribe en su 48º período de sesiones.

II. Actividades del Grupo de Trabajo

3. Durante el período en cuestión (de agosto de 2020 a junio de 2021), se constató una gran demanda de los conocimientos especializados del Grupo de Trabajo. La Presidenta y los miembros participaron en numerosos eventos en línea, coincidiendo con el aumento del interés por el mandato del Grupo de Trabajo que se produjo a nivel mundial a raíz del asesinato de George Floyd, las protestas en apoyo de la justicia racial y las flagrantes disparidades raciales que salieron a la luz durante la pandemia, que pusieron de relieve el racismo sistémico y generaron una oportunidad sin precedentes para abordar los problemas que afectan a los afrodescendientes.

4. El Grupo de Trabajo presentó un informe sobre la COVID-19, el racismo sistémico y las protestas mundiales al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones (A/HRC/45/44). También informó sobre sus visitas al Ecuador y el Perú (A/HRC/45/44/Add.1 y Add.2), y participó en un diálogo interactivo con el Consejo. El Grupo de Trabajo presentó además su informe anual a la Asamblea General (A/75/275) y participó en un diálogo interactivo con la Tercera Comisión de la Asamblea el 2 de noviembre de 2020.

5. El 20 de noviembre de 2020 el Grupo de Trabajo celebró una reunión de expertos acerca de sus directrices operativas sobre la inclusión de los afrodescendientes en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las deliberaciones con expertos del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ayudaron a finalizar las directrices operativas, que el Grupo de Trabajo aprobó el 9 de diciembre de 2020¹. Las directrices se prepararon como un instrumento destinado a los equipos de las Naciones Unidas en los países, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las instituciones financieras y de desarrollo y todas las partes interesadas para ayudarles en la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en ella, prestando una atención especial a los afrodescendientes. En las directrices se hace referencia al derecho internacional de los derechos humanos y a los datos oficiales y no oficiales disponibles, incluidos los informes y otros estudios del Grupo de Trabajo.

¹ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/WGEAPD/Guidelines_inclusion_2030_Agenda.pdf.

6. Debido a la pandemia de COVID-19, el Grupo de Trabajo pospuso hasta finales de año tanto su 26º período de sesiones (cuya celebración estaba prevista entre el 30 de marzo y el 3 de abril de 2020) como el 27º (que se había reprogramado para los días 31 de agosto a 4 de septiembre de 2020).

7. El Grupo de Trabajo celebró su 26º período de sesiones, a través de una plataforma virtual, del 23 al 25 de noviembre de 2020. El período de sesiones incluyó una serie de cinco reuniones regionales públicas con representantes de la sociedad civil para elaborar estrategias sobre el camino a seguir en la mitad del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y el 20º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban². Esas reuniones regionales sirvieron de base para el 27º período de sesiones. El Grupo de Trabajo también celebró varias reuniones privadas para consultar y planificar futuras actividades.

8. El Grupo de Trabajo celebró del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2020, a través de una plataforma virtual, su 27º período de sesiones, que estuvo dedicado al racismo sistémico y a las lecciones extraídas de 2020. Ese período de sesiones público y de carácter temático se basó en el informe del Grupo de Trabajo sobre la COVID-19, el racismo sistémico y las protestas mundiales, y preparó el terreno para el examen de mitad de período del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y el 20º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Incluyó debates sobre las esferas clave y prioritarias para la protección de los derechos humanos de los afrodescendientes, los avances logrados, las buenas prácticas y las formas de abordar el racismo sistémico utilizando el derecho internacional de los derechos humanos³. El Grupo de Trabajo presentará un informe sobre sus períodos de sesiones 26º y 27º a la Asamblea General en el septuagésimo sexto período de sesiones de esta.

9. El Grupo de Trabajo expresa su agradecimiento a todos aquellos que enviaron contribuciones escritas en respuesta a su solicitud⁴. Las aportaciones recibidas han sido de gran utilidad para el Grupo de Trabajo en los períodos de sesiones y en la elaboración del presente informe.

10. El 5 de marzo de 2021, en preparación para su 28º período de sesiones, el Grupo de Trabajo organizó una consulta con la sociedad civil para enfocar la manera de continuar colaborando con esta y aprendiendo de ella. La consulta representó una oportunidad para definir las cuestiones que se deberían priorizar en el ámbito de los derechos humanos y para formular recomendaciones dirigidas a prevenir la discriminación racial que enfrentan los afrodescendientes.

11. El 23 de marzo de 2021, el Grupo de Trabajo organizó una proyección virtual y un coloquio sobre el premiado documental *Mossville: when great trees fall*. El documental cuenta la historia de Mossville, en Luisiana (Estados Unidos de América), una comunidad antaño próspera fundada por personas de color anteriormente esclavizadas que habían logrado la libertad, y un oasis de economía floreciente para generaciones de familias afroamericanas. Hoy es una zona atestada de fábricas petroquímicas y cubierta por oscuras nubes tóxicas. Numerosos residentes se han visto obligados a abandonar sus hogares, y muchos han fallecido. Quienes permanecen están sometidos a una prolongada exposición a la contaminación y la polución. El evento, celebrado en vísperas del 28º período de sesiones temático del Grupo de Trabajo sobre la justicia ambiental, la crisis climática y los afrodescendientes, fue organizado junto con el equipo de Mossville y contó con la participación de más de 200 personas⁵.

12. El Grupo de Trabajo celebró su 28º período de sesiones, dedicado al tema de la justicia ambiental, la crisis climática y los afrodescendientes, del 24 al 26 de marzo de 2021 (véase la sección III).

² Véase <https://ohchr.org/SP/Issues/Racism/WGAfricanDescent/Pages/Session26.aspx>.

³ Véase <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Racism/WGAfricanDescent/Pages/Session27.aspx>.

⁴ Las contribuciones recibidas por el Grupo de Trabajo pueden consultarse en <https://ohchr.org/SP/Issues/Racism/WGAfricanDescent/Pages/WGEPADIndex.aspx>.

⁵ El vídeo de la mesa redonda celebrada con ocasión del evento está disponible en <https://vimeo.com/528449034>.

13. Debido a las restricciones de viaje relacionadas con la COVID-19, se pospuso la visita del Grupo de Trabajo a Australia, prevista para diciembre de 2020. El Grupo de Trabajo desea manifestar su agradecimiento a todos los Gobiernos que han extendido invitaciones para realizar visitas a sus países y espera con interés la confirmación de las fechas de estas. El Grupo de Trabajo está reprogramando sus visitas a los países para 2021, 2022 y 2023.

14. Durante el período que se examina, y de conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo envió 16 comunicaciones en el marco del procedimiento de comunicaciones de los procedimientos especiales en relación con denuncias de violaciones de los derechos humanos a países como el Brasil, Colombia, Cuba, España, los Estados Unidos de América, Mauricio y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, además de a otros interesados como la Formosa Plastics Corporation⁶. El Grupo de Trabajo también emitió 12 comunicados de prensa y declaraciones, e insta a los Estados a que den respuesta a las violaciones de los derechos humanos que afectan a los afrodescendientes y a que adopten medidas eficaces para poner fin a la impunidad y el racismo estructural.

15. El 16 de febrero de 2021, el Grupo de Trabajo envió una carta abierta a Sheila Jackson Lee, miembro de la Cámara de Representantes, a Steve Cohen, Presidente de la Subcomisión sobre la Constitución, los Derechos Civiles y las Libertades Civiles, y a Jerrold Nadler, Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Representantes, acerca de la Ley de la Comisión para el Estudio de las Propuestas de Reparación para los Afroamericanos (H.R.40)⁷, un proyecto de ley sobre reparaciones que se está examinando actualmente en los Estados Unidos. El Grupo de Trabajo, entre otras cosas, acogió con satisfacción las audiencias celebradas por la Comisión de Justicia de la Cámara de Representantes sobre el proyecto de ley y la amplia base de apoyo con el que este cuenta en el Congreso de los Estados Unidos. El Grupo de Trabajo destacó la importancia de las reparaciones y subrayó cómo el proyecto de ley podía contribuir de manera relevante a comprender, reconocer y afrontar —y, en última instancia, eliminar— el racismo sistémico en los Estados Unidos, así como a promover la equidad racial.

16. De conformidad con la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos, a lo largo del año en curso el Grupo de Trabajo ha ayudado activamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a preparar un informe sobre el racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes. El análisis del Grupo de Trabajo quedó plasmado en el informe final (A/HRC/47/53), que también toma como base la labor del Grupo de Trabajo y sus numerosos informes y recomendaciones sobre ese tema. La Presidenta del Grupo de Trabajo también colaboró en la campaña #FIGHTracism del ACNUDH⁸ apareciendo en vídeos y reportajes especiales.

17. El Grupo de Trabajo siguió abogando por la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y la protección de los derechos humanos de este colectivo. A tal efecto, participó activamente en varias consultas para la creación del Foro Permanente de Afrodescendientes.

18. Durante el período objeto de examen, el Grupo de Trabajo contribuyó a numerosos eventos virtuales y seminarios web sobre la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Por su parte, la Presidenta del Grupo de Trabajo participó, entre otros eventos, en un seminario del Grupo de Trabajo sobre el tema “Avances y desafíos 20 años después de Durban” (14 de octubre de 2020); en el seminario “La COVID-19 y su repercusión en las mujeres afrodescendientes”, organizado por la organización no gubernamental Afroresistance (28 de octubre); en un coloquio sobre “La prevención y el tratamiento del racismo: una cuestión fundamental de diligencia debida en materia de derechos humanos por parte de las empresas”, organizado por el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que tuvo lugar el 17 de noviembre; en un taller acerca del “Racismo ambiental”, celebrado en el marco de los Diálogos de Ginebra (17 de diciembre); en la clase magistral de la Organización de las Naciones Unidas para la

⁶ Las comunicaciones remitidas y las respuestas recibidas pueden consultarse en A/HRC/46/3, A/HRC/47/3 y A/HRC/48/3.

⁷ Véase www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27325&LangID=S.

⁸ Véase www.ohchr.org/SP/Issues/Racism/Pages/Implementation-HRC-Resolution-43-1.aspx.

Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) contra el racismo y la discriminación, organizada como parte del proyecto “La Ruta del Esclavo” (29 de enero de 2021); en el evento especial titulado “Justicia igual para todos”, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) (9 de marzo); en el evento conmemorativo del Día Internacional contra el Racismo titulado “Examen de mitad de período del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y la COVID-19” (11 de marzo); en una reunión de la Comisión de Estupefacientes (13 de abril); en la mesa redonda que llevó el título “Antirracismo: vías para un compromiso activo de las Naciones Unidas”, organizada por la Misión Permanente de Alemania (21 de abril); en un evento sobre los derechos de la infancia organizado por Afrosistance (4 de junio); y en un evento organizado por el Council for World Mission y el Consejo Mundial de Iglesias para deliberar sobre las acciones de lucha contra el racismo (21 de junio). La Presidenta también participó en un simposio organizado por la International Bar Association titulado “Examen del debate urgente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el racismo sistémico”. Como seguimiento a la visita del Grupo de Trabajo al Perú, la Presidenta participó, el 23 de junio, en un foro internacional de presentación del primer plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú, y el 25 de junio, en una mesa redonda sobre el tema “Los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes en las políticas públicas de Conducta Empresarial Responsable”, moderada por la responsable de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, adscrita al Ministerio de Cultura. La Presidenta también intervino en varios actos universitarios y educativos, entre ellos el evento “Desigualdad racial en la educación superior: una conversación transatlántica”, y concedió varias entrevistas a los medios de comunicación, como la BBC y Al Jazeera Plus.

19. Un miembro del Grupo de Trabajo, Ahmed Reid, participó en varios eventos, entre ellos el organizado por el Parlamento Europeo el 2 de diciembre de 2020, bajo el título “Reconocer el pasado, reparar el presente y construir el futuro”, en el marco de la conmemoración inaugural del Día Europeo de la Abolición de la Trata de Esclavos; el 4 de marzo de 2021, en un acto sobre la Declaración de Marcus Garvey de los Derechos de los Pueblos Negros del Mundo (1920) enmarcado en la serie de clases magistrales de Derecho que se imparten en el campus de Mona de la Universidad de las Indias Occidentales; el 18 de marzo, en un acto de la Iniciativa Impacto Académico de las Naciones Unidas dentro de la serie Digital Dialogues sobre “La lucha contra el racismo a través de la educación”; el 22 de marzo, en una conferencia sobre “La posibilidad o imposibilidad de proporcionar reparaciones por la esclavitud y el colonialismo”, celebrada en la Universidad de Columbia (Estados Unidos de América); y, el 25 de marzo, en un seminario sobre “Realeza, racismo, republicanismo y reparaciones: preparación del 60º aniversario de las naciones de la región de la CARICOM”, celebrado en la Universidad de las Indias Occidentales.

20. Otro miembro del Grupo de Trabajo, Ricardo Sunga, concedió entrevistas a Russia Today (Reino Unido) y a medios de comunicación de China. El 22 de junio de 2021, también realizó una presentación en un evento paralelo para los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos durante su 47º período de sesiones.

III. 28º período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

21. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos afirmó que el asesinato de George Floyd y el desproporcionado grado de afectación por la COVID-19 de los afrodescendientes habían catalizado un levantamiento mundial contra la injusticia racial de carácter sistémico. Asimismo, la crisis climática había menoscabado de manera desmesurada los derechos de los afrodescendientes, debido a condicionantes vinculados al racismo histórico y estructural. Los afrodescendientes, al igual que otras comunidades y pueblos discriminados, se veían obligados a vivir en zonas vulnerables a la degradación ambiental, donde a menudo no se respetaba su derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. El impacto negativo del cambio climático afectaba especialmente a las personas que vivían en situaciones de mayor

desprotección. El racismo ambiental suponía una amenaza grave y asimétrica para el disfrute de múltiples derechos humanos, como el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y los derechos culturales. En muchas partes del mundo, los afrodescendientes que intentaban defender aquellos derechos humanos relacionados con el medio ambiente se enfrentaban a unos niveles de violencia, amenazas e intimidación inaceptables.

22. De acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las empresas deben abstenerse de vulnerar los derechos de terceros. La reconstrucción tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) representó una oportunidad para establecer sistemas más justos y resilientes en un mundo más limpio, ecológico y seguro. Para ello sería preciso adoptar un enfoque basado en los derechos humanos que promoviera la participación significativa de todos, incluidos quienes estaban expuestos a mayores riesgos, entre ellos los afrodescendientes, que debían ser incluidos en las soluciones a los problemas relacionados con el clima. Los organizadores del próximo 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebraría en Glasgow, se habían comprometido a que la Conferencia fuera la más inclusiva de la historia. Al igual que la sociedad civil, los actores de las Naciones Unidas y los Estados debían velar por que se cumpliera tal compromiso. Era fundamental garantizar la inclusión —y reconocer el liderazgo— de los afrodescendientes en la toma de decisiones en todas las fases de la acción ambiental.

23. Tras un intercambio con la Alta Comisionada, el Grupo de Trabajo aprobó el programa y el programa de trabajo de su 28º período de sesiones.

24. La Presidenta presentó un resumen de las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo durante el último año y destacó las directrices operativas sobre la inclusión de los afrodescendientes en la Agenda 2030 que el Grupo de Trabajo aprobó el 9 de diciembre de 2020. El Grupo de Trabajo apoyó activamente al ACNUDH en la preparación de un informe sobre la justicia racial y la aplicación de la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos, y remitió una carta abierta a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos en apoyo del texto legislativo H.R.40 (véase el párrafo 16 del presente documento).

B. Resumen de las deliberaciones

25. Durante el período de sesiones temático, el Grupo de Trabajo deliberó sobre los enfoques de derechos humanos aplicables a la injusticia ambiental, las disparidades raciales, la desigualdad de protección y las repercusiones singulares de la crisis climática y el racismo ambiental en los afrodescendientes. En el período de sesiones se celebraron tres mesas redondas.

1. Racismo ambiental: tierra, viento y fuego (y agua)

26. En su introducción, la Presidenta del Grupo de Trabajo subrayó la importancia poner el foco en los afrodescendientes para dar visibilidad a la dimensión racial de la crisis climática, y señaló que la raza se utilizaba para normalizar la explotación y el desprecio, lo cual abría la puerta a la obtención de beneficios a costa de las vidas, los recursos y las tierras de las personas. La Presidenta recordó la proyección inaugural de *Mossville: when great trees fall* y el coloquio conexo organizado junto con el equipo de Mossville, y le agradeció la realización de un documental tan importante, que ponía de manifiesto las repercusiones mortales del racismo ambiental. Otros expertos en justicia climática tomaron la palabra en el período de sesiones para examinar de qué manera el racismo sistémico y la crisis ambiental y climática afectaban a los afrodescendientes.

27. Rosamund Kissi-Debrah, defensora de la salud y la calidad del aire adscrita a la Organización Mundial de la Salud y cofundadora de la Ella Roberta Family Foundation, habló de su hija de 9 años, Ella, fallecida en 2013 a causa de una forma grave de asma. Ella fue la primera persona en el Reino Unido para quien la contaminación atmosférica figuraba como causa de fallecimiento en el certificado de defunción. En un segundo examen forense sobre la muerte de Ella, que dio lugar a una decisión histórica en diciembre de 2020, se llegó a la conclusión de que la contaminación atmosférica había sido un factor determinante tanto

a la aparición del asma como al agravamiento de la enfermedad. Entre 2010 y 2013, Ella estuvo expuesta a niveles de dióxido de nitrógeno y partículas en suspensión (principalmente procedentes de las emisiones del tráfico) que superaban los máximos recomendados por la Organización Mundial de la Salud. Aunque se reconoció como una de las causas del fallecimiento que no se hubiese reducido el nivel de dióxido de nitrógeno a los límites establecidos por la Unión Europea y la legislación nacional, la madre de Ella no fue informada por los profesionales sanitarios de los riesgos para la salud que conllevaba la contaminación atmosférica, de su potencial para exacerbar el asma o de las medidas que podrían haber evitado la muerte de la niña. En la investigación no se rebatió que muchos miles de muertes prematuras cada año en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte estuviesen causadas por la contaminación atmosférica. A ese respecto, el retraso en la reducción de los niveles de contaminación atmosférica había redundado en muertes evitables⁹. En ese contexto, la madre de Ella inició una campaña en favor de la introducción de la “Ley Ella”, para sustituir a la anticuada legislación sobre aire puro. El 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (véase el párrafo 23 *supra*) representó una oportunidad para preguntar a los líderes qué estaban haciendo para proteger el derecho a respirar un aire puro, para defender y exigir una vigilancia de la calidad del aire, para educar y concienciar a los más expuestos a riesgos ligados a este problema y para garantizar que los desechos no se vertieran en las proximidades de zonas habitadas.

28. La Dra. Angeliqe Walker-Smith, asociada superior nacional para la colaboración con el entorno panafricano y la Iglesia Ortodoxa en Bread for the World, habló de la falta de justicia medioambiental en la crisis climática y de cómo los pueblos de África y los afrodescendientes de todo el mundo se veían afectados. A ese respecto, hizo referencia a Flint, en Michigan (Estados Unidos de América), una comunidad que durante años sufrió las consecuencias de un suministro de agua tóxico debido a la negligencia de las administraciones y su indiferencia respecto de las vidas de las personas negras y de color. En 2014, la ciudad decidió cambiar su fuente de suministro de agua potable de un sistema municipal de abastecimiento a un río local, para ahorrar dinero. Un tratamiento y un control de la calidad del agua inadecuados dieron lugar a importantes problemas en la salubridad de esta, que generaron trastornos en la salud de los habitantes de Flint. A pesar de que durante 18 meses se denunciaron el olor, la decoloración y el mal sabor del agua, así como casos de irritaciones cutáneas y caída del cabello, las quejas fueron sistemáticamente ignoradas e incluso desestimadas por los funcionarios de la administración. La Comisión de Derechos Civiles de Michigan concluyó que la exigua respuesta gubernamental a la crisis de Flint obedeció a un racismo sistémico. La Dra. Walker-Smith señaló que los afroamericanos tenían cinco veces más probabilidades que otras personas de vivir en zonas de pobreza concentrada, que estaban más expuestas a las perturbaciones climáticas y que disponían de menos elementos comunitarios de mitigación de los efectos del cambio climático, como podían ser los árboles, para contribuir a purificar el aire y mitigar las altas temperaturas en los barrios urbanos durante las olas de calor. La realidad histórica del colonialismo y del racismo estructural había dado lugar a sistemas que se perpetuaban hoy en día a través del racismo ambiental y de un sinfín de otras injusticias en las que subyacían las mismas raíces perniciosas. Las protestas mundiales en favor de la justicia racial continuaban en un contexto sin precedentes marcado por catástrofes climáticas, una crisis económica y la muerte de más de un millón de personas en todo el mundo a causa de la pandemia.

29. Eva Okoth, de Natural Justice: Lawyers for Communities and the Environment, compartió sus perspectivas sobre África y recordó que, aunque solo una pequeña parte de las emisiones de CO₂ procedía de África, ese continente era el más vulnerable al cambio climático. África se había visto asolada por catástrofes naturales debidas al cambio climático: sequías, inundaciones, subida del nivel del mar y plagas de langostas del desierto. El racismo ambiental estaba estrechamente vinculado a la justicia ambiental y sus raíces se remontaban al colonialismo. En la época poscolonial, las antiguas colonias se utilizaron como vertederos para el Norte y para el comercio de productos nocivos y tóxicos. Los países africanos se utilizaron como depósitos de desechos y se decidió ubicar en ellos industrias nocivas, lo que había llevado a que ciertas comunidades se vieran desproporcionadamente afectadas por las crisis ambientales. En África, el racismo ambiental se había institucionalizado. La carga de

⁹ Véase www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2021/04/Ella-Kissi-Debrah-2021-0113-1.pdf.

la deuda de muchos países africanos estaba creciendo debido a la financiación del desarrollo, y las multinacionales no asumían sus responsabilidades ambientales. En un contexto en el que los pueblos indígenas y marginados estaban perdiendo sus derechos sobre la tierra, se pasaban por alto las soluciones creíbles; mientras que el Norte monopolizaba la investigación y el conocimiento, se ignoraba la importancia del saber colectivo, incluidos los conocimientos indígenas, para abordar la crisis climática.

30. Isabel Padilla, secretaria ejecutiva de la Pastoral Social Cáritas del Vicariato Apostólico de Esmeraldas, habló del racismo estructural y ambiental que sufrían los afrodescendientes en el Ecuador. Sus territorios eran explotados para las minas de oro, los cultivos de aceite de palma y la industria maderera, lo que había provocado la contaminación del 90 % de los ríos del país. Las comunidades afroecuatorianas habían emprendido acciones judiciales por la vulneración de sus derechos territoriales colectivos, pero no se habían dictado medidas de restitución. Se observaba también una criminalización de los defensores de las comunidades, y la ausencia de supervisión por parte del Estado era aprovechada por algunos para usurpar tierras. La falta de protección de los derechos de esas comunidades constituía una manifestación adicional de racismo ambiental. Los beneficios obtenidos por las industrias extractivas iban a parar directamente a actores extranjeros, mientras que la población local afrodescendiente cuyas tierras eran explotadas sufría todos los perjuicios. Incluso se había dado el caso de que cuando un juez ordenaba la adopción de medidas cautelares, las autoridades gubernamentales no las aplicaban. En 2020, cinco personas perdieron la vida en una mina, pero no se proporcionaron reparaciones ni se inició un proceso de investigación. La laxa supervisión y las políticas acomodaticias con respecto a la industria extractiva habían dado lugar al empobrecimiento de la población local y la destrucción del medio ambiente. La Sra. Padilla pidió justicia y reparaciones para las comunidades.

31. Durante el diálogo interactivo, y en respuesta a una pregunta del Sr. Sunga sobre el establecimiento de la causalidad entre la contaminación atmosférica y la muerte de Ella, Rosamund Kissi-Debrah afirmó que era importante investigar los contaminantes en las autopsias. El Sr. Balcerzak mencionó la necesidad de avanzar en la redacción de la declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes y afirmó que en dicha declaración debería incluirse el racismo ambiental. El representante de China declaró que, al conmemorar los Estados el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, también se les debería alentar a aplicarlo.

2. Raza y crisis climática: preparación y respuesta

32. Varias personas aportaron información y análisis sobre el impacto que la crisis climática estaba teniendo en los afrodescendientes a nivel mundial, a partir de experiencias vitales y profesionales en las comunidades locales y las regiones afectadas. Según Colette Pichon Battle, fundadora del Gulf Coast Center for Law & Policy en los Estados Unidos, las comunidades sureñas del Golfo de México estaban experimentando una frecuencia inusitada de condiciones meteorológicas extremas, como quedó patente en 2020 al ser la temporada de huracanes de ese año la más activa de la que se tenía constancia. En febrero de 2021, una tormenta procedente de latitudes septentrionales dejó a miles de personas sin agua potable a raíz de los daños ocasionados en las infraestructuras. Quienes vieron interrumpido su suministro de agua eran en su mayoría pobres, muchos de ellos de raza negra y todos ellos residentes del Sur, lo que planteó relevantes cuestiones sobre la equidad racial y la recuperación tras desastres climáticos. En los Estados Unidos, el Red, Black and Green New Deal, promovido por la sociedad civil, concentra las voces de los afrodescendientes, con el objetivo de que se reconozca que los impactos climáticos y ambientales a nivel mundial afectan más al Sur Global y dimanar de los sistemas económicos de extracción, explotación, acumulación a través de la desposesión y el supremacismo blanco. En ese sentido, el cambio climático no es una crisis aislada, sino una manifestación más de un sistema económico que pone en peligro las vidas de las personas de raza negra¹⁰. La Sra. Pichon Battle definió ampliamente el concepto de “preparación” para una emergencia climática, para lo cual abordó aspectos como la inversión en las comunidades negras y el suministro de información

¹⁰ Véase <https://redblackgreennewdeal.org/>.

a estas, que claramente no eran una prioridad de los actores estatales en la costa del Golfo de México. La preparación implicaba hacer que las infraestructuras evolucionaran hacia la energía renovable, es decir, hacia fuentes de energía que pudieran estar disponibles inmediatamente después de un desastre climático. De cara a la preparación también era preciso mantener un diálogo sobre la crisis climática y las soluciones que permitieran adaptarse a acontecimientos inminentes y mitigar el impacto de la explotación y el extractivismo humanos. Cabía también tener en cuenta el contexto. A ese respecto, el acceso al agua potable y al alcantarillado ya era limitado en las comunidades del sur, en las comunidades de raza negra y en las comunidades que estaban en la primera línea de riesgo, incluso antes de que los desastres climáticos se convirtieran en habituales. Abandonar la energía basada en los combustibles fósiles y los motores de combustión para abrazar las energías renovables y limpias equivalía también a comprometerse con una recuperación eficaz en casos de desastre, dado que el acceso a la energía solar, eólica e hidráulica permitiría a las comunidades recuperarse más rápidamente. Un obstáculo considerable que se planteaba en la conversación sobre el clima era el arraigo de perspectivas basadas en el capitalismo, la opresión y la obtención de beneficios por parte de unos pocos. En el diálogo sobre el clima no se abordaban los principios de equidad, reparación y justicia ni se tenían en cuenta otras conversaciones complejas que estaban manteniendo movimientos sociales de todo el mundo. La crisis climática era un problema que concernía a la población negra y afectaba a los afrodescendientes de todo el mundo, y en cuyo respecto era urgente aplicar criterios de equidad, reparación y justicia.

33. Miriam Miranda, de la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH), afirmó que el cambio climático había hecho a Honduras extremadamente vulnerable frente a los desastres naturales y el impacto de los huracanes. Los garífunas, hondureños de ascendencia africana, vivían en las regiones costeras más afectadas del país. El modelo productivo nacional había convertido a Honduras en una sociedad agrícola de monocultivo, generalmente en detrimento de la población local. Enormes plantaciones de palma africana habían reemplazado a los cultivos alimentarios. Los métodos tradicionales de producción de alimentos se habían perdido al sustituirse gran cantidad de hectáreas de bosque por monocultivos. A lo largo de todo ese proceso, los responsables de la toma de decisiones no habían reconocido los verdaderos efectos de la desatención y no habían aprendido de las diversas experiencias y problemas de las comunidades. La crisis climática exigía reexaminar los modelos de producción y consumo existentes, dada la desproporcionada relación que existía entre el costo y los beneficios de los megaproyectos industriales con respecto a su impacto. Los modelos de producción y consumo actuales afectaban a toda la humanidad en general y a las comunidades negras vulnerables en particular.

34. Sharon Lavigne, fundadora de RISE St. James, habló del impacto de decenios de racismo ambiental. Afirmó que la avaricia de la industria y el racismo sistémico eran enfermedades cuyos síntomas resultaban evidentes en el suelo y el aire de Luisiana, en el denominado “Callejón de la Muerte” (Death Alley). La Sra. Lavigne había residido toda su vida en el condado de St. James, Luisiana (Estados Unidos de América), una ciudad situada en el tramo de 85 millas del río Misisipi que discurre entre Baton Rouge y Nueva Orleans en la que el 85 % de los residentes son afroamericanos. Esa zona, caracterizada por la ubicación de más de 100 plantas petroquímicas y refinerías, venía denominándose “Callejón del Cáncer” (Cancel Alley), dada la prevalencia de esta dolencia entre sus residentes. En la actualidad había sido rebautizada como “Callejón de la Muerte” por la comunidad. Podía decirse que St. James había sido devastada por la explotación industrial: la gente no podía beber el agua, plantar un huerto o respirar aire puro. Los habitantes de la ciudad sufrían elevados índices de cáncer, enfermedades respiratorias y otros graves problemas de salud por su exposición a los contaminantes industriales. Cuando se produjo la pandemia de COVID-19, un número desproporcionado de residentes falleció por la debilidad de su sistema inmunitario, ocasionada por la contaminación industrial. Las disparidades raciales quedaban patentes incluso en la esfera inmobiliaria, en la que se había favorecido a los propietarios blancos con la adquisición de sus viviendas, mientras que se dejaba a los propietarios de raza negra como tenedores involuntarios de bienes inmuebles en medio de áreas industriales. Con todo, los dirigentes estatales siguieron viendo a la comunidad como prescindible: en la primavera de 2018, sin consultar a la comunidad, el Gobernador de Luisiana anunció que se había aprobado un emplazamiento para un nuevo proyecto que implicaba la creación

de 14 plantas químicas del Formosa Plastics Group, un proveedor taiwanés de resinas plásticas y productos petroquímicos, en el condado de St. James. El anuncio reflejaba lo sencillo que resultaba emplazar plantas tóxicas para el medio ambiente en comunidades donde los residentes eran pobres y de raza negra y carecían de protectores poderosos. Aunque con el proyecto se profanarían cementerios ancestrales, se amenazó a los miembros de la comunidad con detenciones, se les expulsó de sus tierras y la policía impidió que colocasen flores en las tumbas. La comunidad había solicitado ayuda y abogado por una moratoria de la explotación industrial y el extractivismo en el condado de St. James y en todo el “Callejón del Cáncer”, tratando por ejemplo de prohibir la instalación de nuevas industrias y la expansión de las existentes, de obtener reparaciones para la población de St. James, y de lograr que se realizara una investigación sobre la causa de las altas tasas de enfermedad y mortalidad y un estudio sobre el impacto de los productos químicos liberados en el aire y el agua.

35. Biko Rodrigues, de la Coordenação Nacional de Articulação das Comunidades Negras Rurais Quilombolas, habló sobre las comunidades quilombolas, formadas por descendientes de esclavos fugados, que se encontraban en todo el Brasil, en la Amazonía, en la región semiárida y también en el Pantanal. En el Brasil, esas comunidades eran vulnerables desde el punto de vista socioeconómico y estaban sometidas a diversas formas de racismo, entre ellas el ambiental. La violencia contra dichas comunidades se disparó durante la pandemia de COVID-19, mientras que las autoridades miraban hacia otro lado. En las tierras de los quilombos se planificaron más de 1.200 megaproyectos, una base militar y varios proyectos hidroeléctricos de gran envergadura, incluida una presa, que desplazarían a las comunidades de los quilombos, en particular a las que no tenían demarcación de tierras. De las más de 6.000 comunidades existentes, menos de 200 (la mayoría en la región amazónica del Brasil) disponían de títulos de propiedad. Un aspecto sobre el que todavía no se había alcanzado el grado de sensibilización necesario era que el 70 % de las personas que vivían en la región amazónica eran de raza negra y que los quilombos desempeñaban un papel muy importante en la preservación de los ecosistemas y la vida, a pesar de la creciente amenaza a sus tierras, el asesinato de varios líderes y el pillaje de recursos naturales durante la pandemia. Las comunidades indígenas y quilombolas, así como las comunidades tradicionales y las rurales, estaban en la primera línea de la protección de la biodiversidad al tratar de evitar que la agroindustria destruyera el campo y de preservar las tierras de sus antepasados para que sus nietos pudieran vivir en ellas. El Sr. Rodrigues destacó los esfuerzos realizados por esas comunidades para salvar vidas. La biodiversidad y el medio ambiente eran fuentes de vida y resultaba imperativo actuar para su conservación.

36. James Bhagwan, secretario general de la Pacific Conference of Churches, afirmó que el Pacífico rara vez se reconocía como una región diversa, a pesar de que en ella se hablaba más de una cuarta parte de las distintas lenguas del mundo. Las naciones insulares del Pacífico conformaban algunas zonas económicas exclusivas muy extensas y desempeñaban un papel importante en la salvaguarda de los recursos naturales. Los habitantes de las islas del Pacífico se veían a sí mismos como parte de la tierra y tenían una relación casi espiritual con esta y con el mar, hasta el punto de que consideraban el Pacífico como el corazón azul del planeta, fuente de oxígeno, alimentos, minerales y otros productos, y sumidero de carbono. Los Estados insulares del Pacífico se situaban a la vanguardia de la defensa de la justicia climática, no solo desde la perspectiva de los derechos humanos, sino también como un imperativo moral, ya que estaba en juego la posible extinción de culturas vivas y la desaparición de Estados soberanos. El racismo estructural podría explicar las carencias y la lentitud en la provisión de recursos destinados a combatir el cambio climático o a desarrollar políticas de adaptación y mitigación. Una parte de la asistencia para el desarrollo se estaba recalificando de forma inadecuada como recursos para la adaptación y la mitigación en relación con el clima, y cuestiones acuciantes, como las reubicaciones motivadas por el clima debido a la subida del nivel del mar y las pautas meteorológicas extremas, presentaban profundas implicaciones para la seguridad. Las cuestiones de dignidad, justicia y derechos humanos cobraban gran importancia en el contexto de las migraciones inducidas por el clima. El trabajo realizado para hacer frente a la COVID-19 no debía ir en detrimento de la lucha contra el cambio climático y la crisis climática.

37. Durante el diálogo interactivo, en respuesta a una pregunta del Sr. Sunga, Sharon Lavigne hizo referencia a tipos de reparación y restitución, incluida la cobertura de los gastos médicos relacionados con la contaminación industrial, la restauración de la tierra y el agua, el reconocimiento de los antepasados mediante tumbas y monumentos, las compensaciones por daños morales y la restauración del valor de las propiedades de las personas que aún viven en los distritos 4 y 5 del condado de St. James. El Sr. Gumedze señaló que, al abordar la crisis climática, no había que olvidar el racismo histórico y estructural que habían llevado a muchas comunidades de África a la marginación y la pobreza. Myriam Miranda manifestó que la crisis climática requería una acción holística y contundente y afirmó que las empresas debían rendir cuentas y asumir sus verdaderas obligaciones con respecto al futuro y al clima. Los responsables de la toma de decisiones debían velar por que estas fueran sostenibles y válidas para el futuro. Destruir el medio ambiente era abdicar de nuestra responsabilidad frente a las generaciones futuras, por lo que las políticas debían hacerse eco de la emergencia mundial que vivía la humanidad.

38. El representante de la Unión Europea aludió a la acción climática y al paquete de medidas del “Green Deal” europeo, cuyo objetivo era proteger el planeta, pero también hacer que la transición fuera justa e inclusiva para todos. La Unión Europea también trabajaba para mejorar el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, por ejemplo a través de la Convención de Aarhus. Como parte de su plan de acción contra el racismo 2020-2025, la Unión Europea había adoptado un nuevo marco estratégico para los romaníes que incluía medidas para mitigar el impacto desproporcionado de las crisis en la comunidad romaní y para impartir justicia ambiental.

39. El representante de los Estados Unidos de América señaló que abordar el racismo sistémico y los desafíos ambientales, incluido el cambio climático, eran prioridades fundamentales para los Estados Unidos, que se habían adherido al Acuerdo de París y habían nombrado por primera vez un enviado presidencial del país para el clima. En ese compromiso se inscribía la promoción de la justicia ambiental en el país y la exigencia de responsabilidades a quienes contaminasen, incluidos aquellos que perjudicasen de forma desproporcionada a las comunidades de color y de bajos ingresos. A través de una orden ejecutiva, la justicia ambiental había pasado a integrarse en la misión de todas las agencias federales y orientaba el desarrollo de programas, políticas y actividades para abordar las desproporcionadas repercusiones que sufrían las comunidades desfavorecidas en los ámbitos de la salud, la economía, el medio ambiente y el clima. La orden disponía la creación de dos nuevos comités asesores de justicia ambiental en la Casa Blanca, con el objetivo de velar por que las injusticias ambientales actuales e históricas se abordasen con un enfoque global que incluyera a todas las administraciones. Para ello, entre otras medidas se había procedido a reforzar la Agencia de Protección Ambiental, el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud y Servicios Humanos y a potenciar sus actividades de vigilancia del cumplimiento. La orden también incluía el lanzamiento de la iniciativa “Justicia40” (Justice 40) en todas las administraciones, cuyo objetivo era que el 40 % de las mejoras aportadas por las inversiones federales pertinentes se dirigieran a las comunidades desfavorecidas, y la implantación de un sistema de calificación en el ámbito de la justicia ambiental que permitiera realizar un seguimiento de los resultados.

40. El representante del Brasil concordó en que las comunidades tradicionales desempeñaban un papel importante en la preservación de los ecosistemas y en que debían ser consultadas. Subrayó el papel del defensor de los derechos humanos y de otras instituciones del Brasil en la respuesta que se daba a las amenazas a los derechos humanos. El Brasil había elaborado datos sobre el impacto de la COVID-19, desglosados por raza, que habían resultado esenciales para actuar en beneficio de los más vulnerables. El representante de Cuba resaltó la importancia de esa cuestión y confirmó que la temporada de huracanes y tormentas en el Caribe era cada vez más intensa debido a la crisis climática.

3. Racismo ambiental, crisis climática y justicia reparadora

41. El Sr. Reid afirmó que el tema central de la mesa redonda era la matriz de factores que daban lugar a la explotación, el impacto destructivo del colonialismo en el medio ambiente, la explotación de los afrodescendientes, las consecuencias a largo plazo de dicha explotación y las preocupaciones y problemas actuales de los afrodescendientes.

42. El profesor Hilary Beckles, Presidente de la Comisión de Reparaciones de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y vicerrector de la Universidad de las Indias Occidentales, declaró que las cuestiones transversales de la lucha contra el racismo institucional en el marco de la problemática ambiental constituían un aspecto fundamental del diálogo. Tanto la conexión entre los movimientos de carácter mundial en favor de la justicia reparadora en los casos de crímenes contra la humanidad como los juicios sobre la crisis climática tenían implicaciones mundiales. Las injusticias del pasado desembocaban en la crisis climática de hoy y las comunidades negras, que buscaban superar el legado de la esclavitud, sufrían ahora los efectos del cambio climático. La creciente intensidad y frecuencia de los huracanes era el resultado del aumento de la temperatura del planeta. La muerte y la destrucción eran ahora la norma en esa realidad transformada, en la que la historia y los huracanes amenazaban las existencias de quienes vivían en el Caribe. Con el telón de fondo de la pobreza masiva derivada del mundo de las plantaciones en la época de la esclavitud, la crisis climática aumentaba la vulnerabilidad de las comunidades. Ese era el motivo por el que tantas voces alentaban a la justicia reparadora. No había alternativa alguna ni marco político distinto.

43. Según la Vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la profesora Verene Shepherd, los pequeños Estados insulares en desarrollo, como los del Caribe, eran extremadamente susceptibles a los efectos del cambio climático. La Sra. Shepherd mencionó el papel desempeñado por el colonialismo europeo en la crisis actual, y añadió que la crisis climática tenía sus orígenes en el sistema esclavista de las plantaciones y en siglos de prácticas agrícolas, como la deforestación masiva, que habían provocado erosión, pérdida de la fertilidad del suelo y la desaparición de valiosos bosques protegidos. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente había señalado que la producción de caña de azúcar ocasionaba un detrimento de biodiversidad mayor que el generado por cualquier otro cultivo, debido a su impacto en los ecosistemas y al aumento de la erosión del suelo. Era innegable que las injusticias históricas habían contribuido a la pobreza, el subdesarrollo, la marginalización, la exclusión social, las desigualdades económicas, la inestabilidad y la inseguridad que afectaban a muchas personas en diferentes partes del mundo, sobre todo en los países en desarrollo, donde la gran mayoría de los afrodescendientes residía y sufría el legado del colonialismo. Los Estados debían comprometerse con los afrodescendientes en la elaboración de medidas apropiadas y eficaces para hacer cesar e invertir las consecuencias duraderas de la esclavitud y el colonialismo, y eliminar los daños persistentes, incluidos los de carácter ambiental, que amenazaban su bienestar. La Sra. Shepherd subrayó la necesidad de aplicar el plan de acción de 10 puntos de la CARICOM para la justicia reparadora, que exigía una disculpa formal sin reservas, el establecimiento de un programa de desarrollo de los pueblos indígenas, la repatriación de quienes así lo escogieran, la creación de instituciones culturales, la concesión de atención a la crisis de salud pública, la erradicación del analfabetismo, la creación de un programa de conocimientos africanos, la rehabilitación psicológica, la transferencia de tecnología y la cancelación de la deuda.

44. Si en la argumentación en favor de las reparaciones por la esclavitud se incluyeran los daños causados al medio ambiente de las islas por las plantaciones y la carestía de las poblaciones descendientes de la esclavitud, que las habían hecho especialmente vulnerables al cambio climático, y el papel de los sistemas de esclavitud en los fundamentos financieros de las economías mundiales, los bancos y las compañías de seguros que financiaron directamente el crecimiento de economías internacionales basadas en la extracción de combustibles fósiles (y en la minería), se podría demostrar que quienes se beneficiaron de la esclavitud habían expuesto al Caribe al daño ecológico, la vulnerabilidad social y los riesgos asociados al cambio climático. En un enfoque basado en las reparaciones, las medidas de adaptación para los países más expuestos al cambio climático, pero menos responsables de él, se financiarían en función de ese criterio.

45. William A. Darity Jr., de la Comisión Lancet de Reparaciones y Justicia Distributiva (Lancet Commission on Reparations and Redistributive Justice), declaró que una manifestación del impacto del racismo estructural en los Estados Unidos era el nivel de salud de los afroamericanos, que era considerablemente peor que el de otros grupos de población. Además, las disparidades sanitarias habían aumentado durante la pandemia, como atestiguaba el hecho de que, a principios de marzo de 2021, la tasa de mortalidad real por COVID-19 de las personas de raza negra fuera 1,2 veces superior a la de los estadounidenses

blancos. Se observaba una mayor propensión de los afroamericanos a padecer enfermedades preexistentes que los hacían más vulnerables al contraer la enfermedad, y la desigualdad en el acceso a atención médica de calidad no hizo sino agravar la situación. Un factor importante que contribuía a la desproporcionada prevalencia de enfermedades preexistentes en la población negra de los Estados Unidos era la probabilidad mucho mayor de exposición a riesgos ambientales. En su reciente libro, *From Here to Equality: Reparations for Black Americans in the Twenty-First Century*, el Sr. Darity había catalogado una serie de amenazas ambientales para la salud de la población negra, entre ellas una mayor probabilidad de vivir en comunidades situadas cerca de lugares donde había desechos peligrosos, de exposición a intoxicaciones por dióxido de nitrógeno, de carecer de agua potable y de un saneamiento adecuado, y de vivir en entornos donde estaban radicadas empresas altamente contaminantes, que emitían agentes cancerígenos al aire circundante. En última instancia, el bajo nivel económico era la enfermedad preexistente de la que surgían gran parte de los problemas que afectaban a las vidas de la población negra en los Estados Unidos. Un plan de acción adecuado para cerrar la brecha de riqueza entre los blancos y la población negra —un plan de reparaciones— le costaría al Gobierno federal no menos de 14 billones de dólares.

46. El Sr. Darity argumentó que un plan de reparaciones estaba justificado, ya que las políticas del Gobierno federal habían creado una brecha de riqueza de sesgo racial en los Estados Unidos. Al final de la Guerra de Secesión, se prometió a las personas que antes habían sido esclavos —y que prácticamente carecían de bienes— la dación de parcelas de tierra de 40 acres como restitución por sus años de esclavitud, a fin de posibilitar su participación en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho. No obstante, el cumplimiento de esa promesa —deliberadamente— nunca se consumó, con lo que la plena ciudadanía tampoco se logró. Al mismo tiempo, y en virtud de la Ley de Propiedad Familiar (Homestead Act) de 1862, el Gobierno federal inició la concesión de tierras de 160 acres a más de 1,5 millones de familias blancas en el oeste del país para conseguir que los colonos terminasen de ocupar el territorio de la nación. Entre el final de la Guerra de Secesión y la Segunda Guerra Mundial, la comunidad negra fue objeto de más de 100 masacres perpetradas por terroristas blancos en todas las regiones del país, como la de Wilmington en 1898 o la de Tulsa en 1921. Los disturbios auspiciados por blancos se cobraron innumerables vidas en la comunidad negra, bloquearon la participación política de sus miembros y provocaron la destrucción de propiedades de esas personas o su usurpación por parte de blancos mafiosos. Se negó a los integrantes de la comunidad negra la posibilidad de acumular riqueza, y el Gobierno federal fue cómplice al hacer caso omiso de la situación o al apoyar a los alborotadores blancos. A finales del siglo XIX, las políticas gubernamentales de acumulación de riqueza se centraron en la distribución de tierras, y en el siglo XX pasaron a gravitar en torno al acceso a la propiedad de la vivienda. En ambos casos, los programas federales fomentaron la acumulación de riqueza por la población blanca, mientras que agravaban la desacumulación de la riqueza entre las personas de raza negra. La aplicación discriminatoria de las disposiciones relativas a la compra de vivienda contenidas en la base legislativa de la Administración Federal de la Vivienda y de la Ley de Reajuste de los Militares (más conocida como “GI Bill”) dio a los estadounidenses blancos otro importante impulso en la adquisición de propiedades, mientras que se negaba a los afroamericanos un acceso comparable a los mismos recursos. Puesto que las políticas federales de los Estados Unidos hicieron que apareciese una brecha de riqueza de sesgo racial, había de ponerse remedio empleando esas mismas herramientas. El Gobierno federal, en su dilatado camino hacia la reparación y la justicia, debería aplicar un plan de reparaciones para los afroamericanos que incluyera tres elementos fundamentales: centrarse como beneficiarios elegibles en los afroamericanos descendientes de personas esclavizadas en los Estados Unidos; eliminar por entero la brecha racial en materia de riqueza, con el fin de proporcionar a los estadounidenses de raza negra la base material para la plena ciudadanía; y abonar pagos directos a los beneficiarios que reunieran los requisitos, de manera similar a las prácticas de restitución que se habían aplicado en otros lugares.

47. José Luis Rengifo Balanta, defensor de los derechos humanos y miembro de la Mesa Ambiental y de Derecho del Pueblo Negro de Colombia, destacó que los afrodescendientes de Colombia, al igual que los de otras partes del mundo, habían sufrido enormemente el racismo estructural y ambiental y el capitalismo salvaje. Los territorios ancestrales, los recursos naturales, el agua y los bosques de las comunidades afrodescendientes estaban

siendo expoliados por las empresas transnacionales y el Estado. La Corte Constitucional de Colombia dictaminó que el Estado había vulnerado los derechos a la vida, a la salud, al agua y a la seguridad alimentaria, así como el derecho a un medio ambiente saludable y los derechos culturales y territoriales de las comunidades étnicas demandantes. La Corte consideró que las autoridades habían incumplido su obligación constitucional de tomar medidas concretas y efectivas para detener las actividades mineras ilegales, por lo cual se había producido una crisis humanitaria y ambiental en la cuenca fluvial, sus afluentes y los territorios circundantes. Las comunidades de afrodescendientes seguían luchando por conseguir el reconocimiento legal de sus territorios colectivos. En la costa del Pacífico, las comunidades tenían una cultura marítima que respetaba el medio ambiente, en la que convivían la pesca, la minería y el uso de los recursos naturales en un territorio biodiverso y biocultural. Además, esas comunidades se valían también de la medicina tradicional. Los proyectos a gran escala, como la construcción de puertos, habían repercutido negativamente en el medio ambiente y en las comunidades, que habían sido desplazadas de las regiones costeras a las ciudades, y las empresas y las industrias extractivas, beneficiarias de concesiones del Estado, ocupaban ahora esos territorios. Aun cuando los afrodescendientes, bajo presión externa, eran expulsados de sus tierras, no contaban con protección alguna del Estado, lo cual menoscababa sus derechos y los alejaba de los territorios vinculados a su identidad y cultura. El Sr. Balanta se refirió al conocido caso del río Anchicaya, que las empresas transnacionales habían contaminado, con el consiguiente desplazamiento de cientos de miles de personas que habitaban esos territorios y llevaban generaciones recurriendo del río como fuente de sustento. El Ministro de Ambiente dictó una resolución en la que se pedía al Estado que proporcionara reparaciones por los daños causados. No obstante, hasta la fecha, las comunidades seguían teniendo que luchar para defender y proteger sus derechos y hacer que se respetara la ley. El ponente hizo hincapié en una serie de elementos importantes: el reconocimiento legal y colectivo del uso de los territorios tradicionales; las políticas que reconocían los conocimientos tradicionales y ancestrales, que ayudaban a mitigar el cambio climático; y las políticas y los programas de fomento de la capacidad, para ayudar a proteger la naturaleza y reforzar las habilidades de las personas para resistir frente al cambio climático. Instó a todos los pueblos afrodescendientes a movilizarse hasta lograr el reconocimiento de los territorios y los conocimientos ancestrales. También alentó a que se emprendiesen acciones genuinas en favor de la justicia ambiental, con la participación efectiva de los afrodescendientes.

48. Durante el diálogo interactivo, y en respuesta a una pregunta del Sr. Reid, el Sr. Darity explicó su interés por las reparaciones para los afrodescendientes nacidos en los Estados Unidos de América, una comunidad que descendía de las personas a las que se había prometido la concesión de tierras tras la Guerra de Secesión, y a quienes se había negado dicha restitución, lo que sentó las bases de las disparidades de riqueza que ahora se observaban entre la población negra y la blanca. Toda la diáspora africana tenía derecho a reparaciones, aunque ese derecho no incumbiera en todos los casos al Gobierno de los Estados Unidos. Cada comunidad de la diáspora había de ser diligente a la hora de plantear reivindicaciones que se ajustasen a su historia.

49. La Presidenta del Grupo de Trabajo se refirió al continuo extractivismo al que se enfrentaban las comunidades afrodescendientes, como en el caso del “Callejón de la Muerte” en Luisiana, donde numerosas plantas petroquímicas operaban con luz verde del Estado a pesar de la amenaza masiva e intergeneracional que representaban para las comunidades negras. La Presidenta hizo mención del estudio elaborado, entre otros, por el profesor Darity, y a una de las conclusiones de dicho trabajo: que si se hubieran proporcionado reparaciones después de la esclavitud, el impacto de la COVID-19 en Luisiana habría sido entre un 30 % y un 60 % menor. La Presidenta inquirió acerca de la pandemia de COVID-19 y las reparaciones, y la medida en que las acciones transnacionales de las empresas privadas, que afectaban de manera desproporcionada a las comunidades negras, figuraban en el debate sobre las reparaciones. El profesor Darity respondió que había que regular la actuación de las empresas altamente contaminantes en todas las regiones de los Estados Unidos, especialmente en Luisiana, donde se encontraba el “Callejón del Cáncer”. Las reparaciones, por sí solas, no eran suficientes, sino que debían combinarse con esfuerzos destinados a detener los procesos responsables del daño causado.

50. El Sr. Sunga confirmó que el Grupo de Trabajo respaldaba el plan de acción de 10 puntos de la CARICOM.

51. El Sr. Balcerzak habló de las directrices operativas sobre la inclusión de los afrodescendientes en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

52. José Luis Rengifo Balanta destacó que las políticas extractivas surgidas de los megaproyectos a gran escala y los monocultivos eran estrategias diseñadas para despojar a los pueblos de sus tierras. Los Estados debían intervenir y proteger a las comunidades. También existía una vinculación entre la minería, la ley y los conflictos armados. Por último, las mujeres que habían desempeñado un papel clave en esa lucha merecían un reconocimiento.

53. El representante de la República Bolivariana de Venezuela afirmó que el Gobierno estaba trabajando en un proyecto de ley sobre el cambio climático, y que había identificado tres casos adecuados para ser objeto de procesos de reparación del racismo ambiental. El representante de Indonesia informó de que el Gobierno de su país estaba prestando asistencia a los pequeños Estados insulares.

54. El 28º período de sesiones finalizó con declaraciones de clausura, entre ellas las de los miembros salientes del Grupo de Trabajo que terminaban su mandato en 2021: el Sr. Gumedze, el Sr. Sunga y el Sr. Balcerzak.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

55. Los afrodescendientes siguen siendo objeto de racismo ambiental y se ven afectados de forma desproporcionada por la crisis climática. El racismo ambiental alude a la injusticia ambiental que ponen de manifiesto las políticas y prácticas de las sociedades racializadas. El racismo ambiental es una manifestación contemporánea y mensurable del racismo, la discriminación racial, la xenofobia, la afrofobia y las formas conexas de intolerancia.

56. El racismo ambiental no puede entenderse de manera aislada. Como consecuencia del racismo histórico y estructural, de los modelos económicos de explotación y del legado del comercio de africanos esclavizados, los afrodescendientes han vivido segregados y se han tomado decisiones que los han expuesto de forma desproporcionada a los peligros ambientales. Además, es preciso reconocer y abordar el impacto de generaciones de racismo, desinversión económica y señalamiento.

57. En muchas partes del mundo, las instancias normativas, los legisladores y otras personas contribuyen a la discriminación de los afrodescendientes y a que no se respeten ni se protejan suficientemente sus derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Esto se manifiesta en el emplazamiento de vertederos, incluidos los de desechos tóxicos, industrias extractivas, zonas industriales y mineras, fábricas y centrales eléctricas y actividades peligrosas para el medio ambiente, así como en la falta de aplicación de la normativa de protección ambiental en comunidades con un alto porcentaje de población afrodescendiente, lo que a menudo se traduce en altas tasas de asma, cáncer y otras enfermedades crónicas relacionadas con el medio ambiente, así como en efectos menos visibles y a largo plazo.

58. El racismo ambiental puede observarse tanto a nivel nacional como internacional. En el ámbito nacional, los afrodescendientes tienen un acceso reducido a la información sobre cuestiones ambientales, a la participación en la toma de decisiones sobre el medio ambiente y a la reparación de daños ambientales. Los Estados que autorizan instalaciones peligrosas en comunidades integradas predominantemente por afrodescendientes menoscaban de forma desproporcionada sus derechos, entre ellos el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación y al agua. A nivel internacional, los desechos peligrosos siguen exportándose a países del Sur Global que tienen políticas ambientales y prácticas de seguridad poco estrictas. Las empresas transnacionales

desarrollan actividades lucrativas que ignoran o niegan el impacto en las poblaciones locales. La crónica ausencia de toma de medidas suficientemente ambiciosas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y, por tanto, mitigar el cambio climático tiene mayor impacto en los Estados y las comunidades que históricamente han sido objeto de explotación, discriminación y marginación. Los Estados deben prestar atención a los prejuicios históricos o persistentes, reconocer que los daños ambientales pueden ser consecuencia de patrones de discriminación existentes y reforzarlos, y tomar medidas contra las condiciones que causan o perpetúan la discriminación. Los Estados deberían tomar medidas para proteger a quienes corren un riesgo especial de verse afectados por daños ambientales.

59. La justicia ambiental y las reparaciones son derechos humanos de los que los afrodescendientes han de poder prevalerse. En su defensa de los derechos humanos ambientales, los afrodescendientes se han enfrentado a amenazas, intimidación y ataques violentos cuando luchaban por los derechos humanos de sus comunidades o hacían campaña para promover alternativas económicas para los afrodescendientes que contribuyeran al desarrollo de medios de vida inocuos para el medio ambiente.

60. A menudo, los Estados, las empresas internacionales y otros actores no estatales incurren en racismo ambiental al incumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos y la legislación nacional, y al mostrar una indiferencia deliberada hacia las repercusiones en las comunidades afrodescendientes. Por ese motivo, en la Declaración y el Programa de Acción de Durban se pide a los Estados que, apoyados en su caso por la cooperación internacional, consideren favorablemente la posibilidad de concentrar nuevas inversiones en el control del medio ambiente en las comunidades integradas principalmente por afrodescendientes.

61. La crisis climática se ha convertido en una bomba de relojería. Esta emergencia mundial, caracterizada por el calentamiento global y el cambio climático resultantes de la toma de decisiones del ser humano, incluida la quema de combustibles fósiles y la liberación de cantidades excesivas de carbono en el medio ambiente, evidencia ya un impacto desproporcionado en la vida de los afrodescendientes. Esta asimetría en las repercusiones se observa también en el continente africano. Corren un riesgo particular comunidades e incluso Estados enteros que ocupan y dependen de las tierras costeras de baja elevación, la tundra y los casquetes árticos, las tierras áridas y otros ecosistemas delicados. La elaboración de políticas, incluidas las vinculadas a la forma en que los Estados responden a la crisis climática, puede agudizar el impacto de esta en las comunidades afrodescendientes, que suelen tener menos poder político e influencia a nivel nacional y mundial. Para hacer frente a la crisis climática es preciso adoptar un enfoque basado en los derechos humanos que dé prioridad a la inclusión de los afrodescendientes en la toma de decisiones en todas las etapas, incluidas las de preparación, mitigación, respuesta y recuperación. La protección debe ser igualitaria y efectiva¹¹.

62. Se desprende de los datos disponibles sobre los puntos de inflexión climáticos que nos encontramos en un estado de emergencia planetaria y que es probable un empeoramiento de la situación de los afrodescendientes¹². Entre otras cosas, en la Declaración y el Programa de Acción de Durban se invita a los Estados a estudiar medidas no discriminatorias para garantizar un entorno seguro y saludable para los individuos y los miembros de grupos víctimas u objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y en particular a velar por que se tengan en cuenta los intereses pertinentes en el proceso público de adopción de decisiones sobre el medio ambiente. Para ello es preciso adoptar las medidas correctivas apropiadas para limpiar, reutilizar y rehabilitar en lo posible los lugares contaminados y, cuando corresponda, trasladar a los interesados a otras zonas con carácter voluntario y después de consultarlos.

¹¹ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/HRAndClimateChange/Pages/HRClimateChangeIndex.aspx.

¹² Timothy M. Lenton et al., "Climate tipping points - too risky to bet against", *Nature*, 2019; 575 (7784).

63. El mundo se enfrenta actualmente a una crisis climática, al racismo ambiental, a una contaminación tóxica generalizada, a una dramática pérdida de biodiversidad y a un aumento de las enfermedades infecciosas emergentes de origen zoonótico, como la COVID-19. Estas crisis ambientales interconectadas tienen un impacto negativo en una amplia gama de derechos humanos, como los derechos a la vida, la salud, el agua, el saneamiento, la alimentación, el trabajo decente, el desarrollo, la educación, la reunión pacífica, así como los derechos culturales y el derecho a vivir en un medio ambiente saludable.

64. Las repercusiones adversas afectan desmesuradamente a las mujeres y las niñas y a los derechos de miles de millones de personas, especialmente las que ya son vulnerables a los daños ambientales, como las personas que viven en la pobreza, las minorías, las personas mayores, las personas LGBT, los grupos racial y étnicamente marginados, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, las personas con discapacidad, los migrantes, los desplazados internos y los niños.

65. Los pueblos y comunidades que han sido objeto de explotación a lo largo de la historia, incluidos los afrodescendientes, continúan sufriendo en mayor medida los efectos de la contaminación, la degradación del medio ambiente y el cambio climático, incluso en ciertas actuaciones aparentemente destinadas a proteger el medio ambiente. Además, entre los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente se constata un alarmante índice de asesinatos, amenazas, detenciones arbitrarias, acoso e intimidación, como consecuencia directa de su legítimo trabajo en el ámbito de los derechos humanos y el medio ambiente.

66. El cambio climático es uno de los resultados de un sistema económico que depende en gran medida de la extracción, la explotación y la acumulación a costa de la desposesión. Actores de contrastada credibilidad, tales como organizaciones de la sociedad civil, integrantes del mundo académico o expertos individuales, pueden atestar el impacto racializado del racismo ambiental y de la crisis climática, en todas las regiones. Además, abundan los recursos destinados a reforzar la comprensión de las repercusiones —graves, continuas y sistémicas— de la crisis climática y el racismo ambiental en las comunidades afrodescendientes. Aunque los afrodescendientes deberían ocupar un lugar central en los análisis sobre el clima y el medio ambiente, sobre todo por su condición de comunidades sometidas a explotación en el pasado y en el presente, se echa en falta una comprensión y un reconocimiento genuinos de que los efectos climáticos y otras repercusiones ambientales son particularmente prevalentes en el Sur Global. La crisis climática, y especialmente cualquier esfuerzo por excluir, minimizar o ignorar su dramático y desmesurado impacto en las comunidades afrodescendientes (incluso en los países más desarrollados) y en el Sur Global en general, reflejan una mentalidad heredera del supremacismo blanco. La realización de un análisis desde una perspectiva racial permite observar que el cambio climático no es una crisis aislada, sino el resultado de sistemas económicos y políticos que han ignorado el derecho a la vida y otros derechos humanos fundamentales.

67. Se necesitan urgentemente actuaciones transformadoras para hacer frente al racismo sistémico y a la pandemia de COVID-19, para proteger el medio ambiente y los derechos humanos, y para hacer frente a las causas de la emergencia climática, la contaminación tóxica, la pérdida de biodiversidad y las enfermedades zoonóticas. A tal efecto, entre otras medidas, cabe exigir a las empresas que respeten los derechos de las comunidades afectadas y el medio ambiente.

68. Un enfoque basado en los derechos humanos ayudaría a abordar la desigualdad y velar por la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, incluidos los afrodescendientes.

69. El derecho a un medio ambiente saludable incluye el derecho al aire puro, a un suministro de agua seguro y suficiente, al saneamiento, a una alimentación sana y sostenible, a un medio ambiente libre de tóxicos, a un clima seguro y estable, a ecosistemas saludables y a la biodiversidad. También incluye los derechos a la información ambiental, a la participación en la toma de decisiones y al acceso a una justicia que proporcione reparaciones efectivas.

70. El Grupo de Trabajo celebra los avances hacia la justicia ambiental y la inclusión de los afrodescendientes en todas las conversaciones sobre la crisis climática en todo el mundo. También acoge con satisfacción el decreto promulgado por los Estados Unidos de América el 20 de enero de 2021 sobre la protección de la salud pública y el medio ambiente y la recuperación de la ciencia en la lucha contra la crisis climática. El Grupo de Trabajo realiza un llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para que haga justicia ambiental en las comunidades del país, incluidas zonas como el “Callejón de la Muerte” y otras partes que sufren degradación ambiental, crisis y desastres climáticos, todo ello agravado por deficiencias en las infraestructuras, entre las que cabe citar las carencias en materia de suministro de agua potable, saneamiento, cañerías y garantías de calidad del aire. El Grupo de Trabajo insta a todos los Gobiernos a que garanticen el derecho a un medio ambiente saludable y colaboren con las comunidades para avanzar hacia la justicia ambiental para los afrodescendientes en todo el mundo.

71. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción las consideraciones aportadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de cara a la preparación de una nueva recomendación general sobre la discriminación racial y el derecho a la salud. A la luz de la crisis climática, del impacto del racismo ambiental y de los desastres relacionados con el clima en las comunidades afrodescendientes, está claro que el derecho a la salud y el derecho a la justicia ambiental están inextricablemente vinculados.

B. Recomendaciones

72. Los afrodescendientes deben formar parte de la solución al cambio climático y a otras crisis ambientales. Los Estados deberían incorporar de forma equitativa el liderazgo, la experiencia y los conocimientos de las comunidades que trabajan en primera línea, como las comunidades de afrodescendientes, en todas las etapas de las políticas y los procesos ambientales y de su aplicación.

73. Debe darse prioridad a aumentar la participación de los afrodescendientes en el diseño y la aplicación de respuestas de emergencia al cambio climático y de medidas de adaptación y mitigación. Hay que aprovechar las oportunidades para abordar conjuntamente el cambio climático y la discriminación racial, en lugar de tratarlos por separado.

74. El Grupo de Trabajo recomienda a los Estados Miembros y otros garantes de derechos:

a) Aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Programa de Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y tomar medidas para abordar las causas subyacentes y las manifestaciones actuales del racismo, la discriminación racial, la xenofobia, la afrofobia y las formas conexas de intolerancia, incluido el racismo ambiental;

b) Adoptar medidas urgentes y oportunas a nivel mundial para reconocer y aplicar el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible como respuesta crítica a la multidimensional crisis ambiental a la que actualmente nos enfrentamos; apoyar la adopción de resoluciones relevantes de las Naciones Unidas que reconozcan que toda persona tiene derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, con objeto de que estas sirvan de catalizador para el reconocimiento constitucional, la promulgación de leyes más robustas y el aumento de los recursos destinados a la prestación de servicios esenciales; y acelerar el proceso de elaboración de declaraciones y tratados de las Naciones Unidas al respecto;

c) Adoptar medidas urgentes para mitigar la crisis climática y abordar la degradación del medio ambiente y el racismo ambiental aplicando un enfoque basado en los derechos humanos; hacer hincapié en la prevención y la participación, centrarse en las necesidades de los más afectados e insistir en la rendición de cuentas; abordar las causas subyacentes del racismo sistémico y de los desastres ambientales conexos, y

aprovechar la oportunidad de “construir un futuro mejor” para lograr un mañana justo y sostenible que no deje a nadie atrás.

75. Los Estados deben tomar medidas urgentes para garantizar la protección y el apoyo a los defensores de los derechos humanos que se ocupan de cuestiones ambientales, incluidos los afrodescendientes.

76. Los Estados, las empresas, las instituciones y las personas deben desarrollar la capacidad de reconocer la discriminación racial, con el fin de combatirla eficazmente. Esto incluye las políticas que hagan posible un equilibrio entre la extracción y la salud y la seguridad de las comunidades. Las empresas deberían llevar a cabo evaluaciones del impacto en los derechos humanos y el medio ambiente como parte de sus procesos de diligencia debida, y adoptar prácticas de subcontratación y ubicación justas que respeten a las comunidades locales y no recurran a la explotación o la coacción para obtener resultados favorables a expensas de las comunidades menos privilegiadas y que tienen menor poder. Los Estados Miembros no deben eludir sus obligaciones de supervisión, en particular con respecto a las sociedades transnacionales y las empresas con sede fuera de las comunidades donde operan.

77. Los Estados deberían introducir metas jurídicamente vinculantes basadas en las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para reducir el número de muertes por contaminación atmosférica. Deberían garantizar que los límites nacionales de partículas en suspensión se ajusten a los umbrales que aconseja la OMS, y trabajar en la sensibilización de las comunidades de riesgo para ayudar a las personas a reducir su exposición a la contaminación atmosférica. También es preciso aumentar la capacidad de vigilancia de la calidad del aire. Asimismo, los profesionales médicos y de enfermería deben comunicar los efectos adversos de la contaminación atmosférica sobre la salud a los pacientes y a los cuidadores de estos.

78. Los Estados también deberían apoyar a África y a otros países afectados por el legado del colonialismo, así como a los pequeños agricultores de ascendencia africana—sobre todo cuando se trate de mujeres o productores locales de alimentos que crean resiliencia y comunidades habitables en contextos de crisis— e invertir en ellos. Las inversiones en programas de resiliencia ante el clima ayudan a los agricultores a adaptarse y preservan la seguridad alimentaria.

79. Las naciones desarrolladas, las empresas multinacionales y los inversores deberían ayudar a elaborar nuevos modelos de desarrollo sostenibles, como la energía sostenible. Deberían apoyar los planes de recuperación de la COVID-19 destinados a reducir radicalmente las emisiones de carbono en África y en las comunidades afrodescendientes de la diáspora. También deberían trabajar de manera diligente e inmediata para migrar de los sistemas energéticos extractivos a la energía sostenible, para exigir que las empresas asuman sus responsabilidades respecto de la contaminación del agua, para garantizar el acceso de las comunidades al agua potable y para lograr que las medidas contra la pobreza se consideren fundamentales en la preparación climática.

80. Las múltiples crisis ligadas al cambio climático, el resto de manifestaciones de la degradación ambiental, la desigualdad racial y la pandemia de COVID-19 exigen esfuerzos de recuperación que den prioridad a las mujeres, a los jóvenes y a otras comunidades marginadas. Las políticas de inmigración de los Gobiernos deberían dar cabida a los inmigrantes climáticos y a otras personas que se desplazan por motivos relacionados con el cambio climático, y responder a sus necesidades. Los Gobiernos también deberían incorporar la resiliencia ante el clima en los programas globales de nutrición y seguridad alimentaria para África y las comunidades afrodescendientes. Deberían apoyar las estrategias de sistemas alimentarios que mitiguen las emisiones causadas tanto por la producción como por el consumo de alimentos.

81. Los Estados deberían reconocer los derechos de los afrodescendientes a los territorios ancestrales y valorar la relevancia de los conocimientos ancestrales en la mitigación del cambio climático; y desarrollar políticas y programas de fomento de la

capacidad destinados a ayudar a las comunidades a proteger la naturaleza y reforzar su resistencia al cambio climático y a otros tipos de destrucción del medio ambiente.

82. Todos los Estados deberían examinar de qué maneras el racismo sistémico y los múltiples e interrelacionados sistemas de discriminación han afectado desmesuradamente a los afrodescendientes. Para ello, cabe orientar la financiación de la adaptación y la mitigación del cambio climático a las comunidades que han sufrido discriminación a lo largo de la historia y buscar medidas climáticas que propicien también una rectificación de las desigualdades históricas. Con el fin de apoyar las soluciones de carácter comunitario, la financiación para hacer frente al cambio climático debe dirigirse a zonas geográficas precisas. Toda acción climática o ambiental debe ir acompañada de una evaluación del impacto racial, enmarcada en los esfuerzos de diligencia debida en materia de derechos humanos, y ha de existir una rendición de cuentas por la violación de los derechos humanos y los daños ambientales, que incluya reparaciones. Para garantizar que se ha consultado a los afrodescendientes y que estos pueden prevalerse de los beneficios derivados del uso de sus tierras, debe velarse por la obtención de un consentimiento libre, previo e informado de las comunidades. Además, ha de abordarse en profundidad la cuestión de las pérdidas y los daños relacionados con el cambio climático sufridos por las comunidades marginadas.

83. Todos los Estados deberían reconocer los siglos de perjuicio que han sufrido los afrodescendientes a raíz de la esclavitud y el colonialismo y conceder reparaciones por ello. Como orientación en ese sentido, los Estados deberían tener en cuenta el plan de acción de 10 puntos de la CARICOM para la justicia reparadora.

84. Los responsables de la toma de decisiones deberían examinar el efecto de la interacción entre la discriminación histórica y estructural de los afrodescendientes y el cambio climático para informar su formulación de políticas, en particular en lo que respecta a cualquier impacto no intencional de los planes de respuesta de emergencia; dar mayor importancia a la actual vulnerabilidad de los afrodescendientes a la hora de diseñar las medidas de adaptación; tratar de vincular las políticas de mitigación del cambio climático en los lugares donde actualmente se detecta una concentración de contaminación atmosférica a la composición demográfica de esas zonas (como la mitigación del asma inducido por el medio ambiente en las comunidades afrodescendientes); y tener en cuenta el riesgo de que las políticas de mitigación del cambio climático incentiven la expropiación de tierras.

85. Las medidas especiales deben entenderse como una parte de la respuesta del Estado al cambio climático destinadas a mejorar la eficacia de la respuesta de emergencia y las medidas de adaptación, cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad de los afrodescendientes y el impacto social de las medidas de mitigación del cambio climático. Son medidas especiales el garantizar el acceso a la atención de la salud y a la vivienda, dado que el cambio climático representa una amenaza importante para ambos y tanto uno como el otro son fuentes importantes de acumulación de desventajas; a la tierra, en particular para reducir el impacto de las políticas de mitigación que podrían incentivar la expropiación de tierras; y a la educación, para garantizar que los afrodescendientes tengan un mayor acceso a las oportunidades económicas, la participación política y la justicia. Estas medidas especiales son básicas para reducir las vulnerabilidades y el potencial impacto negativo del cambio climático y las políticas conexas sobre los derechos de los afrodescendientes.

86. Deben acelerarse los trabajos para elaborar, en estrecha colaboración con los afrodescendientes, una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. La declaración debe contemplar la protección contra el racismo ambiental.

87. Los Gobiernos, las empresas y la sociedad civil deberían aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos para prevenir, abordar y remediar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas y que afectan a las personas afrodescendientes.